



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía (a través de videoconferencia), siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE ENERO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por la Técnica Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a M.R.H.V., para obras consistentes en reforma integral de vivienda (obra menor) en C/ Plazuela nº 55 – Referencia catastral: 8265072UG6286N0001 QZ) – (Expte. 085/2.021).
- D./D^a J.A.R.F., para obras consistentes en colocación de zócalo y solería en zaguán, puerta de entrada, baño y cocina (obra menor) en C/ Arrecife nº 69 – Referencia catastral: 8065253UG6286N0002QX – (Expte. 093/2.021-2).
- D./D^a F.A.R., para obras consistentes en reposición de tejas en cubierta (obra menor) en C/ Eras nº 51 – Referencia catastral: 8064129UG6286N0001JY – (Expte. 002/2.022).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a E.G.R., para obras consistentes en construcción de forjado y tejado nuevos (obra mayor), en C/ Piedras nº 13 – Referencia catastral: 8264414UG 6286S0001BY – (Expte. 095/2.021).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a J.M.G.T., para obras consistentes en construcción de vivienda de una planta con semisótano y piscina (obra mayor) en Paraje “El Perchel”, Polígono 12, Parcela 39, de este término municipal – Referencia catastral: 14024A0120 00390003RJ – (Expte. 012/2.019-2).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
1093	07/01/2022	ANTONIA PEDROSA DOBLADO.	197,36.
1094	07/01/2022	ANTONIA PEDROSA DOBLADO.	119,43.
1095	11/01/2022	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	85,19.
1096	11/01/2022	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	56,39.
1097	31/12/2021	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	114,40.
1098	31/12/2021	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	41,60.
1099	26/05/2021	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	813,74.
17	04/01/2022	BERGILLOS LÓPEZ, JUANA.	538,73.
18	04/01/2022	BERGILLOS LÓPEZ, FRANCISCA.	538,73.
19	31/12/2021	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	851,07.
20	05/01/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	750,00.
21	10/01/2022	PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ.	68,68.
22	05/01/2022	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	133,95.
23	29/12/2021	EDUARDO ROSA VIEIRA.	317,00.
24	11/01/2022	EPRINSA.	1.722,64.
25	08/01/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
26	01/01/2022	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
27	13/01/2022	LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA.	881,53.
28	13/01/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	773,58.
29	14/01/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	149,60.
30	14/01/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	151,25.
31	13/01/2022	ZURICH VIDA CIA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	1.651,30.
32	13/01/2022	EPREMASA.	208,30.
33	31/12/2021	ACEDO HNOS, S.L.	286,77.
34	27/12/2021	TALLERES J. PRIETO RAMÍREZ, S.L.	54,45.
35	13/01/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	485,80.
36	16/01/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	20,90.
37	14/01/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	1.861,95.
38	17/01/2022	EPREMASA.	753,73.
39	17/01/2022	EPREMASA.	652,41.
40	18/01/2022	PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ.	31,53.
41	17/01/2022	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	163,62.
42	17/01/2022	PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ.	116,83.
43	11/01/2022	PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ.	28,99.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

44	01/01/2022	DIARIO CÓRDOBA.	440,00.
45	17/01/2022	CONFLETAISMAR, S.L.	7.659,89.
46	21/01/2022	ÁLVARO RUIZ GONZÁLEZ.	250,00.
47	11/01/2022	ALMACENES MOYANO, S.L.	1.094,49.
48	24/01/2022	DIARIO CÓRDOBA.	484,00.
49	25/01/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	600,00.
50	25/01/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	159,72.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON ANTONIO ÁNGEL PRIETO VILLA: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 090/2021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Ángel Prieto Villa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de ANAFEL, S.L. (Registro de Entrada núm. 2.206, de 21 de diciembre de 2.021), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo en cubierta del edificio existente en Ctra. N-331, Córdoba-Málaga, Km. 90 de esta localidad (Expte. 090/2.021), cuya cuota ascendía inicialmente a 531,60 €, y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don ANTONIO ÁNGEL PRIETO VILLA una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la anulación de la liquidación tributaria efectuada y a la expedición de una nueva liquidación; por tanto, la cuota tributaria ascenderá a Ciento Treinta euros con Treinta y Dos céntimos (130,32 €) una vez aplicada la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 090/2021).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN EDISSON CASTAÑO ESCOBAR: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 071/2020-1).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Edisson Castaño Escobar, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 70, de 21 de enero de 2.022), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de vivienda en Avda. de la Libertad s/n., cuyo importe total asciende a 2.338,00 €. (Expte. 071/2020-1), en doce mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don JUAN EDISSON CASTAÑO ESCOBAR el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de doce (12) meses desde la concesión del fraccionamiento, incluyendo el presente mes de enero de 2.022.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JOSÉ MANUEL GARCÍA CASADO: LIQUIDACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.021.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. José Manuel García Casado, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 76 TM, de 17 de enero de 2.022), en la que expone que siendo adjudicatario del contrato de servicio de Explotación de la Piscina Municipal y Bar Anejo a la misma, por importe de 826,43 €. IVA incluido, durante la temporada de verano 2.021 (1ª prórroga), entregó, en su momento, dos abonos de temporada y dos mensuales (330,00 €); no cobró las entradas correspondientes a la Escuela de Verano (238,50 €), y que tiene pendiente de pago el precio del contrato del presente año; por todo ello, solicita se realice una liquidación de la cantidad que tiene que pagar, previo descuento de los importes antes indicados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la petición realizada por D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CASADO, y proceder a la liquidación del precio del contrato que, según cálculos efectuados, asciende a Doscientos Treinta y Cinco euros con Setenta y Siete céntimos (257,93 €.).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA DE LA OBRA DENOMINADA “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS HUERTAS”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2020-2021.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la ejecución de la actuación denominada “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS HUERTAS”, incluida en el “Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de entidades locales 2020-2021” (B.O.P núm. 131, de 10 de julio de 2.020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Certificación de obra, ejecutada por Contrata, con las siguientes especificaciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Número: Final y única.
- Obra: "REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS HUERTAS".
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa y Manuel Hurtado París.
- Importe: SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Euros con OCHENTA Y NUEVE Céntimos (7.659,89 €.)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U DE LA CANTIDAD PRESUPUESTADA PARA LLEVAR A CABO LAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., relativa a la realización de las instalaciones de extensión de la red de distribución hasta el punto de conexión para recarga de vehículos eléctricos o híbridos en C/ Arrecife nº 70 de esta localidad, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la realización del pago de la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Dos euros con Cincuenta y Un céntimos (462,51 €) a la mercantil EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., para que ejecución de las instalaciones de extensión de la red de distribución hasta el punto de conexión para recarga de vehículos eléctricos o híbridos en C/ Arrecife nº 70 de esta localidad.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

- **PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2022-2023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de los Criterios y Directrices para la elaboración y ejecución del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2022-2023" (B.O.P núm. 5, de 10 de enero de 2.022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la actuación que a continuación se detalla:

- Obra: "Adecuación de Iluminación en Plaza de las Encinas y Acerado al Cementerio. Encinas Reales".
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €.).
- Prioridad 1. Ejecución: año 2.022.
- Sistema de ejecución: Contratación.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la actuación que a continuación se detalla:

- Obra: “Instalación de elevador automático para minusválidos en la piscina municipal de Encinas Reales”.
- Importe: Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco euros con Veinticuatro céntimos (4.445,24 €.).
- Prioridad: 2. Ejecución: año 2.022.
- Sistema de ejecución: Contratación.

TERCERA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la actuación que a continuación se detalla:

- Obra: “Mejora de accesibilidad en la Iglesia de Nuestra Sra. de la Expectación de Encinas Reales”.
- Importe: Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos euros con Diecinueve céntimos (5.332,19 €.).
- Prioridad: 3. Ejecución: año 2.023.
- Sistema de ejecución: por Administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTA.- Solicitar una subvención por la suma de los importes anteriormente indicados, que ascienden a un total de Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Nueve euros (23.699,00 €.), equivalente al Cien por Cien (100,00 %) de la cantidad que inicialmente corresponde al Ayuntamiento de Encinas Reales.

QUINTA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de las obras en los plazos que señale la resolución de concesión.

SEXTA.- La redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veintidós minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;